



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Baja Agente Leandro Torres.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 3599/MHFGC/23, N° 202312958743-GCABA-COMUNA1, Expediente Electrónico N° 2023-10788322- -GCABA-COMUNA1 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 2023-12958743-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diversas personas, entre las cuales se encuentra el Sr. Leandro Torres, CUIT N° 20-44966534-2 bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Comuna N° 1; por el período comprendido desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023 tramitando dicha contratación por el Expediente Electrónico N° 2023-10788322 -GCABA-COMUNA1;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rescindase, a partir del 31 de octubre de 2023 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. LEANDRO TORRES, CUIT N° 20-44966534-2, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/03/2023 al 31/12/2023 que tramita por Expediente Electrónico N° 2023-10788322-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2023.11.09 13:04:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.11.09 13:04:00 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución LOYS 2023 - DUAYGÜES JOAQUIN RICARDO.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 5275/MHFGC/23, el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación de una persona, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 5275/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 955.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida

correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de una persona, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF-2023-42937993-GCABA-COMUNA1) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2023.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2023.11.17 14:46:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.11.17 14:47:06 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Ampliatoria Somoza 2023.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2023-39541667-GCABA-COMUNA1, el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 6926/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por la Resolución N° 2023-39541667-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

## **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente el Anexos I de la Resolución N° 202339541667-GCABA-COMUNA1 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y obra de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-44649600-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por los importes y períodos que allí se indican.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2023.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2023.12.01 15:54:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.12.01 15:54:51 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Baja Agente Nicolás Buffa.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 3599/MHFGC/23, N° 2023-04176698-GCABA-COMUNA1, Expediente Electrónico N° 2023-01275428- -GCABA-COMUNA1 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 2023-04176698-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diversas personas, entre las cuales se encuentra el Sr. Nicolás Buffa, CUIT N° 20-34321318-3 bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Comuna N° 1; por el período comprendido desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 tramitando dicha contratación por el Expediente Electrónico N° 2023-01275428 -GCABA-COMUNA1;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rescindase, a partir del 30 de noviembre de 2023 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Nicolás Buffa, CUIT N° 20-34321318-3, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023 que tramita por Expediente Electrónico N° 2023-01275428-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2023.12.12 12:24:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.12.12 12:24:49 -03:00



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución LOYS 2023 - DOMINGUEZ, CIURANA y MONTORRO.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 5275/MHFGC/23, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación de varias personas, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 5275/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 955.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se

efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de varias persona, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF-2023-46426757-GCABA-COMUNA1) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2023.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.